

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de noviembre de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la doctora Cecilia Rodríguez allegó renuncia al poder otorgado por el señor Juan de Jesús Cortes Letrado, y que este último allegó memorial solicitando la reprogramación de la audiencia programada para el 23 de noviembre de los corrientes en tanto en su deseo constituir nuevo apoderado, siendo pertinente señalar que el titular de este Despacho Juez Promiscuo Municipal de Susa Doctor Rodolfo Vanegas para el 23 de noviembre se encontraba en licencia por luto. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00146
Proceso Restitución de Inmueble arrendado
Demandante. Alfonso León García
Demandado. Juan de Jesús Cortes Letrado
Decisión: Fija nueva fecha de audiencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, en primera medida se **ACEPTA**, la renuncia manifestada por la doctora CECILIA RODRIGUEZ GALINDO, como apoderada del demandando JUAN DE JESÚS CORTES LETRADO. La anterior renuncia no pone término al poder, sino cinco días (5) después de notificarse por estado el presente auto. (Artículo 76.- Inciso 4 C.G.P).

De igual forma y por ser procedente el pedimento del extremo demandado y atendiendo la licencia por luto del titular del Despacho se señala el seis (06) de diciembre de 2022 a partir de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. y de ser posible evacuar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se realizará en forma virtual por el aplicativo teams, y por secretaría se le hará llegar a los apoderados de los sujetos procesales el link de ingreso a la misma.

En la audiencia se recepcionaran las declaraciones de los testigos presentes quienes deberán comparecer con documentos de identificación y se prescindirá de

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

los que no comparezcan a ella.

El demandado Juan de Jesús Cortes Letrado deberá constituir apoderado antes de la audiencia señalada o comparecer a la misma con apoderado.

Las partes y sus apoderados deberán citar y hacer que sus testigos se presenten puntualmente conforme el artículo 78-11 del C.G.P. y deberán prever lo medios virtuales para tal fin.

En todo caso, prevéngase a las partes, que la inasistencia injustificada del extremo demandante hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión; la de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda y en general las demás consecuencias procesales y sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 56. De hoy 29 de noviembre de 2022 El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd374d4cf5f388de647b90260cb18af6c2d5f3b84c915911635822fbb009a746**

Documento generado en 25/11/2022 01:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>